

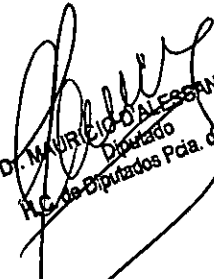
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

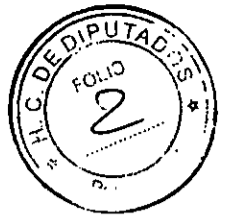
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite al Gobierno Nacional para que a través de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, arbitre las medidas conducentes para facilitar el ingreso a la Republica Argentina de los insumos biomédico que el país no fabrica o su producción no alcanza a autoabastecer las necesidades demandadas, enmendando esta situación en forma impostergable y con celeridad que la circunstancia amerita.


D. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

Los equipos y materiales biomédicos son de mucha importancia para la detección y el tratamiento de las enfermedades y que su buen funcionamiento es vital para obtener de ellos el resultado esperado a efecto de favorecer la salud de las personas. El responsable de asegurar el abastecimiento del equipo y material biomédico y, quien debe garantizar su buen funcionamiento en las instituciones públicas, es el Estado.

Las instituciones hospitalarias y unidades sanitarias se encuentran actualmente en una situación compleja y de extrema precariedad ante las trabas comerciales a la importación dictadas por el Gobierno Nacional.

Podemos fundamentar tal afirmación con solo recurrir al comunicado expresado por la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia De Buenos Aires (CICIOP), exhortando estos, que la falta de insumos y de presupuestos, esta generando una situación de emergencia en los nosocomios de la Provincia de Buenos Aires.

Esto genera una situación de riesgo en la atención de los pacientes de los Hospitales públicos de la Provincia de Buenos Aires. Consiguientemente pone en contingencia la salud de los ciudadanos, quienes son poseedores por derecho constitucional a la salud pública y gratuita.

La constitución de la Provincia de Buenos Aires expresa en el **Artículo 36.- "La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.**


Dr. MAURICIO ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales:

8- A la Salud. La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxicodependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud; la Provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización."

Tampoco, este Honorable Cuerpo, ignora que este es un tema que afecta a mas de una provincia, pero nuestra responsabilidad hoy como Legisladores Bonaerenses, es peticionar la solución al problema que afecta a la Provincia de Buenos Aires, ya que pone en riesgo a diferentes sectores del entramado social que concurren habitualmente al Hospital público.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, es que solicitamos a las Sras y Sres. Diputados con el voto afirmativo a este Proyecto de Declaración.


Dr. MAURICIO DIAZ SASSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Provincia de Bs. As.